

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 09 de enero de 2019.

No. 03

Folleto Anexo

ACUERDO N° 039/2019

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

2018-2021

MUNICIPIO DE

PRAXEDIS G. GUERRERO

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, y 28 fracción XXVI y 50 del Código Municipal para el Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 039/2019

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Praxedis G. Guerrero, Chihuahua, en sesión celebrada el día 04 de enero de 2019, mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los siete días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO



ADMINISTRACIÓN 2018-2021
MUNICIPIO DE PRAXEDIS G. GUERRERO,
CHIHUAHUA

C. RICARDO LOZOYA BUZO
PRESIDENTE MUNICIPAL

INDICE

CONTENIDO

Mensaje del Presidente Municipal.....	
Capítulo 1. Marco Jurídico.....	
Capítulo 2.- Misión, Visión y Valores.....	
Capítulo 3.- Características del Municipio.....	
Capítulo 4.- Administración Municipal y Servicios Públicos.....	
Capítulo 5.- Estructura programática.....	
Eje 1.- Desarrollo social y humano	
Eje 2.- Desarrollo sustentable y equilibrio regional	
Eje 3.- Infraestructura y desarrollo urbano.	
Eje 4.- Seguridad y protección civil	
Eje 5.- Gobierno responsable	
Capítulo 6.- Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.....	
Capítulo 7.- Comparativo entre Plan Municipal de Desarrollo con Plan Estatal de Desarrollo y Plan Nacional de Desarrollo.....	

MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

El Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, es un documento en el cual se plasma el plan de acción que plantea la Administración Municipal, así como el cuerpo del H. Ayuntamiento, por lo cual, en conjunto con las diferentes dependencias se lograran identificar las acciones que se tomarán en tanto a la ejecución de servicios públicos, transparencia y acceso a la información, recaudación y administración de los fondos públicos, desarrollo social y familiar, capacitación en materia de niñez, derechos humanos, mujeres, adultos mayores, discapacitados, jóvenes y adultos, obra pública en base a las necesidades con carácter de prioridad en esta materia, el apoyo al campo y sus agricultores, protección civil y seguridad preventiva, gestión gubernamental, gobierno eficaz, eficiente, responsable y honesto, colaboración interinstitucional, educativa y no menos importante el plantear un ideal de vida democrática en la sociedad praxediense, para ellos dentro del presente encontraremos 5 ejes mediante los cuales se encuentran estructuras las prioridades de trabajo de la siguiente manera:

Desarrollo social y humano

Desarrollo sustentable y equilibrio regional

Infraestructura y desarrollo urbano.

Seguridad y protección civil

Gobierno responsable

Este plan busca también atender a las necesidades que puedan surgir posterior a la elaboración del mismo. Somos un Gobierno que se preocupa por la actual situación de la ciudadanía, recursos y en general el trabajo diarios de las dependencias y servicios municipales, no obstante es importante tener una visión hacia el futuro de nuestro Municipio para así al momento de culminar esta gestión se entreguen las armas suficientes, resultados latentes y estructurados de un Municipio que se trabajó con ardua labor social, cultural, deportiva, inclusiva, educativa y derecho humanista.

No cabe duda que se encuentra bajo nuestra gestión una obligación de grandes magnitudes, pero comprometidos con el trabajo y en especial con el mejor servicio público que se pueda brindar obtendremos resultados para nuestra ciudadanía.

¡UNIDOS, MEJOREMOS PRAXEDIS!



C. RICARDO LOZOYA BUZO

PRESIDENTE MUNICIPAL

CAPÍTULO I

MARCO JURÍDICO

El Marco Legal en Materia de Planeación Municipal abarca leyes y reglamentos de orden Federal, Estatal y Municipal, teniendo como guía suprema la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26; 73 XXIX-D y XXIX E, 115

Artículo 26.

- A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. El plan nacional de desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales.

En el sistema de planeación democrática y deliberativa, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la ley.

- B. El Estado contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica cuyos datos serán considerados oficiales. Para la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, los datos contenidos en el Sistema serán de uso obligatorio en los términos que establezca la ley.

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

XXIX-D. Para expedir leyes sobre planeación nacional del desarrollo económico y social, así como en materia de información estadística y geográfica de interés nacional;

XXIX-E. Para expedir leyes para la programación, promoción, concertación y ejecución de acciones de orden económico, especialmente las referentes al abasto y otras que tengan como fin la producción suficiente y oportuna de bienes y servicios, social y nacionalmente necesarios.

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

- I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:
 - a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.
 - b) Alumbrado público.
 - c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.
 - d) Mercados y centrales de abasto.
 - e) Panteones.
 - f) Rastro.
 - g) Calles, parques y jardines y su equipamiento.
 - h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito.
 - i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera...
- V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:
 - a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal.
 - b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales.

c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios

.....

Ley de Planeación (Federal); artículos 2, 14, 33 y 34

Artículo 2o.- La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

I.- El fortalecimiento de la soberanía, la independencia y autodeterminación nacionales, en lo político, lo económico y lo cultural.

II.- La preservación y el perfeccionamiento del régimen representativo, democrático, laico y federal que la Constitución establece; y la consolidación de la democracia como sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo en un medio ambiente sano;

III.- La igualdad de derechos entre las personas, la no discriminación, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;

IV.- Las obligaciones del Estado de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte;

V.- El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional;

VI.- El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo; en un marco de estabilidad económica y social;

Artículo 14.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Coordinar las actividades de Planeación Nacional del Desarrollo;

II.- Elaborar y someter a consideración del Presidente de la República, el proyecto de Plan Nacional de Desarrollo, tomando en cuenta las propuestas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y, en su caso, de los órganos constitucionales autónomos y de los gobiernos de las entidades federativas, así como los planteamientos que

deriven de los ejercicios de participación social incluyendo a los pueblos y comunidades indígenas y a las personas con discapacidad en términos de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad;

III.- Establecer los criterios generales que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la elaboración de los programas derivados del Plan que tengan a su cargo, para lo cual se deberá prever la participación que corresponda a los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales; los ejercicios de participación social de los pueblos indígenas y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen;

IV.- Cuidar que el Plan y los programas que se generen en el Sistema, mantengan congruencia en su elaboración y contenido;

V.- Coordinar las actividades que en materia de investigación y capacitación para la planeación realicen las dependencias de la Administración Pública Federal;

VI.- Se deroga

VII.- Definir los mecanismos para que verifique, periódicamente, la relación que guarden los presupuestos de las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los resultados de su ejecución, con los objetivos y prioridades del Plan y sus programas, así como para adoptar las adecuaciones a los programas respectivos que, en su caso, resulten necesarias para promover el logro de sus objetivos, y

VIII.- Promover la incorporación de indicadores que faciliten el diagnóstico del impacto de los programas en grupos específicos de la población, distinguiendo por origen étnico, género, edad, condición de discapacidad, tipo de localidad, entre otros.

Artículo 33.- El Ejecutivo Federal podrá convenir con los órganos constitucionales autónomos y los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que éstos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por dichas instancias se planeen de manera conjunta. En los casos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios y demarcaciones territoriales.

Artículo 34.- Para los efectos del artículo anterior, el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas:

I. Su participación en la planeación nacional a través de la presentación de las propuestas que estimen pertinentes;

II.- Los procedimientos de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de

los municipios, y su congruencia con la planeación nacional, así como para promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de planeación;

III. Los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción;

IV.- La elaboración de los programas regionales a que se refiere el artículo 25, de conformidad con los criterios establecidos en la fracción III del artículo 14 de este ordenamiento, y

V. La ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

Para este efecto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público propondrá los procedimientos conforme a los cuales se convendrá la ejecución de estas acciones, tomando en consideración los criterios que señalen las dependencias coordinadoras de sector, conforme a sus atribuciones.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Chihuahua; Artículos 31, 68 y 138.

ARTICULO 31. El Poder Público del Estado se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, y se deposita:

I. El Legislativo, en una Asamblea que se denominará “Congreso del Estado”.

II. El Ejecutivo, en un funcionario que se denominará “Gobernador del Estado”.

III. El Judicial, en un “Tribunal Superior de Justicia” y en los jueces de primera instancia y menores.

Nunca podrán reunirse dos o más de estos Poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un solo individuo.

El gobierno municipal se ejercerá por los ayuntamientos, en la forma que prescriban esta Constitución, la Federal y las demás leyes.

ARTICULO 68. El derecho de iniciar leyes y decretos corresponde:

I. A los Diputados.

II. Al Gobernador.

III. Al Tribunal Superior de Justicia, en asuntos concernientes al ramo de justicia.

IV. A los ayuntamientos, en lo que se relacione con asuntos del gobierno municipal.

....

ARTICULO 138. La ley en materia municipal determinará los ramos que sean de la competencia del gobierno municipal, la que será ejercida por los ayuntamientos en forma exclusiva: Los ramos a que se refiere el párrafo anterior, en forma enunciativa y no limitativa, serán los siguientes:

I. En materia de funciones y servicios públicos:

a) Seguridad pública en los términos del artículo 21 de la Constitución Federal, policía preventiva municipal y tránsito;

b) Agua potable y saneamiento, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

c) Pavimentación y nomenclaturas de calles;

d) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

e) Alumbrado público;

f) Rastros, mercados y centrales de abasto;

g) Calles, parques, jardines y su equipamiento;

h) Panteones; autorización para construcción ejecutadas por particulares, su planificación y modificación;

i) Alineamiento, ampliación y ornato de las calles, jardines, paseos y caminos vecinales; y

j) Todos aquellos que por determinación de la ley o declaración de la autoridad competente deban ser considerados como servicios públicos municipales.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios del Estado observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

Los municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. Cuando se trate de municipios de otro Estado, se deberá contar con la aprobación del Congreso. Así mismo, cuando a juicio del Ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.

II. En materia de acción política gubernativa:

a) Castigo de las infracciones de policía;

b) Espectáculos públicos;

c) Establecimientos fabriles y comerciales en lo que atañe al régimen municipal; y

d) Cumplimiento de las disposiciones que le encomienden las leyes Federales y del Estado;

III. En materia hacendaria:

a) El ejercicio correcto de sus presupuestos de ingresos y egresos; y

b) La celebración de empréstitos y obligaciones que legalmente deba contraer;

IV. En materia de acción cívica: las actividades que propendan a exaltar el espíritu cívico y los sentimientos patrióticos;

V. En materia de trabajo:

a) Cooperación con las demás autoridades para la mejor aplicación de la Ley Federal del Trabajo; y

b) Vigilancia para que no trabajen menores de edad en cantinas y centros de vicios;

VI. En materia de economía: cooperación con las demás autoridades para combatir la especulación y carestía de la vida y fomento del turismo;

VII. En materia de agricultura y ganadería: combate de las plagas, del robo de ganado y de productos agrícolas;

VIII. En materia de obras públicas y comunicaciones: conservación y mejora de los bienes municipales y planeación de nuevas obras;

IX. En materia de educación:

a) Sostenimiento de las escuelas municipales;

b) Otorgamiento de becas; y

c) Fomento de la educación física.

d) Fortalecer la participación social en la educación en todos los niveles y modalidades.

X. En materia de salubridad, salud y asistencia social:

a) Prestación de servicios de atención médica y vigilancia de mercados, servicios de agua potable, drenaje, limpia, transporte de basuras, epidemias; y

b) Prestación de servicios de asistencia social, así como el sostenimiento de hospitales, clínicas, casas hogar, centros de día, guarderías infantiles y demás establecimientos de asistencia social pública en el ámbito municipal;....

Ley de Planeación del Estado de Chihuahua: artículos 1, 2, 6, 7, 8, 9, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 42

Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

I. Las normas y principios, conforme a los cuales se llevará a cabo la planeación del desarrollo en el Estado de Chihuahua;

II. Las bases para el establecimiento y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática;

III. Las bases para que el Ejecutivo Estatal, coordine sus actividades de planeación con el Ejecutivo Federal y con los Ayuntamientos de los Municipios del Estado;

IV. Las bases para promover y garantizar la participación democrática de los sectores social y privado, a través de sus organizaciones representativas, en la elaboración de los planes y programas a que se refiere esta Ley; y

V. Las bases para la concertación de acciones con los sectores social y privado, tendientes a alcanzar los objetivos y prioridades de los planes y programas.

Artículo 2. La planeación deberá llevarse a cabo como medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Gobierno del Estado y de los Gobiernos Municipales, sobre el desarrollo integral de la entidad, de acuerdo a los principios, fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

Artículo 6. Los elementos integrantes del Sistema Estatal de Planeación Democrática serán:

I. Un proceso de planeación democrática, que permita, a través de la formulación de planes y programas, articular las demandas sociales y traducirlas en decisiones y acciones de gobierno; así como la participación de los sectores social y privado en la formulación, instrumentación, control y evaluación de los mismos. Este proceso deberá velar por el respeto a los derechos humanos, los derechos de los pueblos indígenas, la no discriminación, un medio ambiente sano y la interculturalidad en el estado.

II. Una estructura institucional, constituida por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chihuahua, a través del cual participarán las dependencias federales, estatales y municipales en la formulación, instrumentación, control y evaluación de los planes y programas, así como por los foros de consulta ciudadana, en las diferentes etapas del proceso de planeación.

III. Una infraestructura de apoyo, conformada por las instituciones sociales y privadas que, de acuerdo a los requerimientos del desarrollo económico y social del Estado y a su ámbito de acción, integren sus esfuerzos mediante su participación concertada o inducida dentro del Sistema.

Artículo 7. El Sistema Estatal de Planeación Democrática se plasmará en los siguientes documentos:

...

II. A Nivel Municipal:

- a) Los Planes Municipales de Desarrollo.
- b) Los Programas Operativos Anuales.
- c) El Presupuesto de Egresos del Municipio.
- d) Los Convenios de Coordinación entre el Sector Público, y de concertación con los Sectores Social y Privado.

Artículo 8. Para la operación del Sistema Estatal de Planeación Democrática, las funciones de Planeación se distribuyen de la siguiente manera:

....

II. A Nivel Municipal:

a) A los Ayuntamientos del Estado, compete:

1. Aprobar y publicar el Plan Municipal de Desarrollo.
2. Participar en los Comités Regionales del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, por conducto del Presidente Municipal y demás autoridades requeridas.
3. Elaborar los Programas Operativos Anuales, para la ejecución de los programas municipales.
4. Convenir con el Ejecutivo del Estado su participación en el proceso de planeación del desarrollo, de acuerdo con lo establecido en esta Ley.

b) A la Administración Pública Municipal, le compete:

1. Formular el Plan Municipal de Desarrollo, por conducto de los Comités Regionales del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado.
2. Asegurar la congruencia de sus programas con los Planes Municipal, Estatal y Nacional de Desarrollo.
3. Participar en la elaboración de los programas que les corresponden, presentando las propuestas que procedan en relación a sus funciones y objetivos.
4. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades, así como los resultados de su ejecución con los objetivos y prioridades de su programa.

c) A los Comités Regionales, del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chihuahua, les compete:

1. Coadyuvar en la formulación, actualización, instrumentación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, tomando en cuenta las propuestas de la Administración Pública Municipal, Estatal y Federal, así como los planteamientos y propuestas de los sectores social y privado, buscando su congruencia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo.
2. Coadyuvar en la formulación del Programa Operativo Anual, del Plan Municipal de Desarrollo y formular el correspondiente a nivel regional.
3. Las demás que le señalen las Leyes, Reglamentos y convenios.

Artículo 9. En el ámbito del Sistema Estatal de Planeación Democrática, tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización, ejecución, control y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo, del Plan Estatal de Seguridad Pública y de los Planes Municipales de Desarrollo y los demás programas a que se refiere esta Ley.

Artículo 25. Los Planes Municipales de Desarrollo de cada uno de los Municipios del Estado, deberán elaborarse, aprobarse y publicarse dentro de un plazo de cuatro meses, contados a partir de la fecha de toma de posesión de los Ayuntamientos respectivos y su vigencia no excederá del período constitucional que les corresponda.

El Plan precisará los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal; determinará los instrumentos y responsables de su ejecución; sus previsiones se referirán al conjuntos de las actividades económicas y sociales; contendrá previsiones sobre los recursos que serán asignados, para el cumplimiento de sus fines a través del Programa Operativo Anualizado; y regirá el contenido de los programas que se deriven del Plan.

Artículo 26. Los programas derivarán del Plan Municipal de Desarrollo y deberán guardar congruencia, con los objetivos y prioridades que se establezca en dicho Plan.

Artículo 27. Una vez aprobado el Plan y sus programas por el Ayuntamiento, serán obligatorios para la Administración Pública Municipal, en el ámbito de su respectiva competencia.

Artículo 28. El Plan Municipal de Desarrollo, deberá ser publicado por parte del Ayuntamiento respectivo, procurando su más amplia difusión.

Artículo 29. La coordinación en la ejecución del Plan y los programas, deberán proponerse al Ejecutivo del Estado a través de los convenios respectivos.

Artículo 30. El Plan Municipal de Desarrollo y sus programas, serán revisados con la periodicidad que determinen las disposiciones reglamentarias.

Artículo 31. Los programas que deriven del Plan Municipal de Desarrollo, deberán ser congruentes entre sí, registrarán las actividades de la Administración Pública Municipal en su conjunto y servirán de base para la integración de sus presupuestos respectivos, conforme a la Legislación aplicable.

Artículo 32. Los Ayuntamientos del Estado, al enviar al Congreso las Iniciativas de Leyes, harán mención de su relación, en su caso, con los objetivos y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas.

Artículo 33. Las cuentas públicas de los Municipios, deberán relacionarse con las decisiones tomadas para la ejecución del Plan y de los programas, a fin de permitir al Congreso del Estado el análisis de las acciones y resultados de las mismas, con relación a los objetivos y prioridades del Plan Municipal y sus programas.

Artículo 42. En los casos de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado, que en ejercicio de sus funciones, contravengan las disposiciones de esta Ley, las que de ella se deriven o los objetivos y prioridades de los Planes Estatales y Municipales, así como de los programas de desarrollo, se estará a lo previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Las sanciones a los Servidores Públicos Municipales, serán acordadas por el Ayuntamiento y ejecutadas por el Presidente Municipal.

Código Municipal para el Estado de chihuahua; Artículo 28 párrafos XXV y XXVI

Artículo 28. Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:

....

XXV. Concurrir con los Gobiernos Estatal y Federal en:

- A) El proceso de planeación del desarrollo estatal y nacional, de acuerdo con lo que establezcan las leyes;
- B) El desarrollo de programas de vivienda y urbanismo;
- C) La previsión de necesidades de tierra para vivienda y desarrollo urbano;
- D) La ejecución de programas de regularización de tenencia del suelo urbano;
- E) La aplicación de normas y programas que se establezcan para la preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente;
- F) La ejecución de programas de abasto;
- G) En general, coordinarse conforme a las leyes, para la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos;

....

XXVI. Aprobar y ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado, el Plan Municipal de Desarrollo, correspondiente a su periodo constitucional de gobierno y derivar de éste, los programas anuales para la ejecución de obras y la prestación de los servicios de su competencia;

....

CAPÍTULO II

MISIÓN, VISION Y VALORES

Misión.

Trabajar en armonía con personal idóneo, honesto, responsable y humilde por el bienestar de las familias de nuestro municipio.

Visión.

Ser un gobierno integro, que fomente valores en los ciudadanos del municipio para mejorar la calidad de vida y entorno social.

Valores.-

- Honestidad
- Humildad
- Transparencia
- Legalidad
- Justicia
- Disciplina
- Respeto
- Solidaridad
- Tolerancia
- Responsabilidad

CAPÍTULO III

CARACTERÍSTICAS DEL MUNICIPIO

Praxedis G. Guerrero fue fundado en el año de 1849 con el nombre de San Ignacio por el presbítero Ramón Ortiz, que se estableció en ese punto junto con vecinos procedentes de Texas y Nuevo México; quienes ante su anexión a los Estados Unidos por el Tratado de Guadalupe – Hidalgo no quisieron perder su nacionalidad mexicana. En diciembre de 1933 el Congreso de Chihuahua modificó su



nombre por el Praxedis G. Guerrero, en honor al general revolucionario del mismo nombre Praxedis Gilberto Guerrero, que murió en la batalla de Janos el 29 de diciembre de 1910.

En sus inicios esta región dependió del municipio de Juárez hasta que, por decreto el 15 de febrero de 1859, se le otorgó la categoría de municipio; en 1893 pierde esta categoría y pasa a depender del municipio de Guadalupe Distrito Bravo, como sección municipal; en febrero de 1922, vuelve a constituir un municipio autónomo. Su cabecera es el pueblo Praxedis G. Guerrero, fundado en el año de 1849 con el nombre de San Ignacio.

En la actualidad Praxedis es una población pequeña dedicada principalmente a la agricultura en el Valle de Juárez, su cercanía con Ciudad Juárez ha diversificado sus actividades aunque también ha generado una importante migración sobre todo de las generaciones más jóvenes.

Ubicación Geográfica.

El municipio se localiza al norte del Estado de Chihuahua, en la región del desierto, y todo su territorio se extiende en el llamado Valle de Juárez, sus coordenadas geográficas extremas son 31°24' de latitud norte y 105°48'- 106°03' de longitud oeste, su altitud va de los 1000 a los 1800 metros sobre el nivel del mar. La Cabecera Municipal se encuentra a 411 Kilómetros aproximadamente de la Capital del Estado.

Limita totalmente con el municipio de Guadalupe a excepción de su límite con el Río Bravo que forma la frontera internacional con el Estado de Texas en los Estados Unidos.

El municipio cuenta con 7 localidades, todas rurales. Sus principales núcleos de población son Praxedis G. Guerrero, Cabecera Municipal, la Sección Municipal El Porvenir y las localidades de Colonia Esperanza y Barrio Progreso.

Superficie

El municipio de Praxedis G. Guerrero tiene una superficie de 808.97 Kilómetros cuadrados, lo cual representa el 0.32% de la extensión territorial estatal y el 0.04% de la nacional.

El terreno es plano en su mayoría pues se encuentra situado entre el término del Desierto Septentrional y la margen derecha del Río Bravo, su serranía principal es la de San Ignacio.

Hidrológicamente hablando, pertenece a la Vertiente del Golfo. Su única corriente fluvial es el Río Bravo del Norte que sirve de línea divisoria con los Estados Unidos de Norteamérica y cortos arroyos tributarios que solo arrastran agua en los días de lluvia.



Ubicación de Praxedis G. Guerrero

Su clima es árido extremo, con una Temperatura Máxima de 43° C y una Mínima de -10° C; su temperatura media anual es de 16° C; la precipitación pluvial media anual es de 275 milímetros; su viento dominante es del Suroeste.

Estas condiciones climatológicas influyen en sus ecosistemas. Su flora esta constituida por plantas típicas del desierto como xerófilas, herbáceas, arbustos de diferentes tamaños entremezclados con algunas especies de agaves, yucas y cactáceas, leguminosas con el huizache, guamúchil, quiebre hacha, zacates, peyote, bonete y chaparral espinoso. Su fauna consta de paloma, güilota y alas blancas, conejo, liebre, puma, gato montés y coyote.

Los suelos dominantes son el tipo regosol de textura gruesa y en pendientes quebradas o fuertemente disectadas de tipo litosoles y/o xerosoles, además de yermosoles, con inclusiones de solonetz en su fase lítica.

El uso del suelo es principalmente agrícola y ganadero. La tenencia de la tierra es su mayoría es ejidal con un total de terrenos de 1176 que representa el 82.12 %. La propiedad privada con una mínima cantidad de 256 terrenos que representan el 17.88 % del suelo total.

Características de los tipos de suelo

TOTAL DE TERRENOS POR MUNICIPIO SEGÚN TENENCIA DE LA TIERRA 2016	
Ejidal	1176
Comunal	0
Propiedad Privada	256
Colonia Agrícola	0
Propiedad pública	0
Total	1432

Fuente: INEGI Información Agropecuaria 2016

SUPERFICIE AGRÍCOLA DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN SEGÚN DISPONIBILIDAD DE RIEGO	
Riego	6121 Has.
Temporal	101 Has.
Total	6222 Has.

Fuente: INEGI Información Agropecuaria 2016

Demografía.

Según el conteo de Población y Vivienda realizado por INEGI (Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática) al 15 de marzo de 2015 la población del Municipio de Praxedis G. Guerrero es de 5486 habitantes de los cuales son 2753 (50.18%) hombres y 2733 (49.81%) son mujeres.

La tasa de crecimiento poblacional de 2010 a 2016 según datos del INEGI para el Municipio se estima en razón de una taza de 2.9

Las principales localidades del Municipio son las siguientes

Localidad	Distancia de la cabecera Municipal
Praxedis G. Guerrero	0 Km.
Colonia Esperanza	10 km.
Guadalupe Victoria	13 km.
San José de Paredes	20 km
Francisco Sarabia	15 km
El Porvenir	20 km.
Barrio Progreso	23 km.
Total de Habitantes	5486

Fuente: INEGI Censo de población. <https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=08#>

Educación y Cultura

En materia educativa, las cifras de instituciones educativas y su población estudiantil se reportan en la siguiente tabla:

Nivel	Cantidad	Alumnos	Docentes
Preescolar	5	102	5
Primaria	6	821	42
Secundaria	2	341	15
Bachillerato	3	269	23
Total	16	1533	85

Fuente: Investigación de campo e INEGI, Ciclo Escolar 2016-2017

Actividades económicas

A) Agricultura

La superficie agrícola es de 6222 Has. Distribuidas en cinco ejidos y en pequeña propiedad, los principales cultivos son; algodón, alfalfa, sorgo y pradera, así como trigo, en invierno avena, cultivos como nogal y pistacho.

B) Ganadería

Volumen en toneladas de la producción anual de ganado y ave en pie. 2017	
Bovino	379
Porcino	0
Ovino	0
Caprino	0
Aves	0
Guajolotes	0
Total	379

Fuente: INEGI Información Agropecuaria 2017

Vivienda

Continuando con los datos de vivienda para el 2015 se contaba con 1702 viviendas habitadas de las cuales el 98.91 % disponen de agua entubada, el 99.94% con energía eléctrica, el 92.05 % con drenaje, el 88.84% con piso de cemento o firme y con un promedio de 3.22 habitantes por vivienda. Sin embargo actualmente se tiene una demanda de más de 246 viviendas y de servicios de agua, drenaje, electricidad. techo y piso de cemento o firme, para casas en su mayoría en colonias ya existentes y una pequeña parte para la construcción de nuevas viviendas.

Viviendas Particulares 2015	
Viviendas habitadas	1702
Viviendas con agua entubada	1685
Viviendas con energía eléctrica	1701
Viviendas con drenaje	1566
Viviendas con piso diferente al de tierra	1694
Viviendas con piso de tierra	8
Promedio de habitantes por vivienda.	3.2

Fuente: INEGI Viviendas Particulares 2015

Sector Salud

Existe dos centros de salud localizados en El Porvenir y en la cabecera municipal, atendidos por personal de Jurisdicción Estatal y cuentan con farmacia, en ellos se realizan consultas externas a personas con seguro popular, se dan platicas de planificación familiar, pruebas de embarazo, de diabetes, de hipertensión y de otras enfermedades. Además se canalizan casos graves a hospitales de Cd. Juárez para su intervención quirúrgica o internamiento para rehabilitación. Existe un centro de salud comunitario en el poblado de Colonia Esperanza que es atendido por dos doctores y una enfermera que realizan labor social.

CONDICIONES DE AFILIACION EN EL MUNICIPIO	
IMSS	1483
ISSSTE	122
PEMEX	0
SEGURO POPULAR	2766
INSTITUCION PRIVADA	143
OTRA INSTITUCIÓN	425
NO AFILIADOS	524
NO ESPECIFICOS	20
TOTAL	5486

Fuente: INEGI Servicios de Salud 2015

Servicios

Existen servicios como: talleres, proveedores de insumos agrícolas, ferreterías, cajero bancario, gaseras, restaurantes, servicios profesionales de veterinaria, asistencia computacional, asistencia técnica agropecuaria, agronomía, entre otros.

Comercio

El comercio local se provee de Ciudad Juárez y la demanda de abastos de la población es atendida por tiendas de abarrotes, carnicerías, ferreterías y farmacias locales.

Medios de comunicación

Existen en el Municipio dos oficinas de correos. Así mismo cuenta con líneas de teléfono particular y cobertura celular, así como el sistema de Internet.

El municipio cuenta con 34 km de carretera pavimentada que comunican las localidades de Placitas de Otero, Praxedis G. Guerrero, Colonia Esperanza, Francisco Sarabia, El Porvenir y San José de Paredes. De igual manera tiene caminos de terracería que comunican a las localidades de Siete Álamos y Barrio Progreso este con algunos tramos pavimentados.

Seguridad pública

Delitos ocurridos y registrados en averiguaciones previas del fuero común 2016	10
Tasa de personas con tasa condenatoria 2016	2.67
Total de infracciones en el 2016	384

Fuente: INEGI Gobierno 2016

CAPÍTULO IV

Administración Municipal y Servicios Públicos

Presidente Municipal: C. Ricardo Lozoya Buzo

Secretaria de Ayuntamiento: Lic. Sandra Guadalupe Piña Galindo

Sindico Municipal: Lic. Bianca Cardona Moreno

Regidores

Nombre	Cargo
C.Álvaro Estrada Villanueva	Seguridad Pública y Protección Civil
C.Bertha Ramona Luna González	Ecología
C.Claudia Guerrero Ornelas	Hacienda y Gobernación
C.Cristina Rosales Guerrero	Educación
C.Jesús Manuel Zamora Soto	Agricultura y Ganadería
C.Reina Rebeca Soto Álvarez	Deporte y Cultura
C.Román Aldaco Pérez	Obras Públicas
C.Verónica Hernández Leos	Salud

Autoridades Auxiliares

Presidente Seccional	El Porvenir	C. Manuel García Domínguez
Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado		D. José Luis Guerrero de la Peña
Junta Municipal de Agua y Saneamiento	Praxedis G. Guerrero	Profr. Jesús Larrea González

Servicios Públicos

Agua potable
 Alumbrado Público
 Mantenimiento de drenaje urbano
 Recolección de basura
 Seguridad Pública
 Pavimentación

CAPÍTULO V**ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA**

Una vez investigadas las necesidades de la comunidad de Praxedis G. Guerrero, mediante foros de consulta, aplicación de encuestas al azar en las localidades del Municipio, analizado el diagnóstico de el Plan de Desarrollo Estatal y el Plan de Desarrollo Nacional, se elabora el siguiente Plan de Desarrollo Municipal, el cual pretende satisfacer algunas de las necesidades más relevantes de la población.

La estructura comprende de 5 ejes rectores del quehacer municipal. Cada eje tiene objetivos que expresan lo que la ciudadanía y el gobierno desean lograr, y cada uno de estos a su vez, define las estrategias que describen “el cómo” hacerlas realidad. Finalmente las estrategias darán origen a las acciones que serán programadas y presupuestadas cada año dentro de los Programas Operativos Anuales 2019, 2020 y 2021.

Ejes Rectores**EJE 1.- DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL**

Objetivo. 1.1.- Elevar el nivel de salud de la población del municipio

Estrategias

- 1.1.1 Gestionar la construcción de una clínica para el Poblado de Colonia Esperanza y remodelar la clínica rural de El Porvenir

- 1.1.2 Llevar la atención medica a zonas marginadas.
- 1.1.3 Cobertura de salud de 24 horas
- 1.1.4 Promover la atención a las personas con capacidades diferentes
- 1.1.5 Cobertura de salud a los empleados de la Presidencia Municipal
- 1.1.6 Cobertura total de la población a un servicio medico

Líneas de acción

- 1.1.1.1 Gestionar con Gobierno del Estado la Construcción de la Clínica de Colonia Esperanza y la remodelación de la clínica rural de El Porvenir.
- 1.1.2.1 Gestionar y facilitar las jornadas de salud que vayan en pro del cuidado y mejoramiento de la salud.
- 1.1.3.1 Gestionar para aprovechar la infraestructura existente y lograr que se encuentren abiertas las 24 horas.
- 1.1.4.1 Coordinar con los CAS del Municipio y la Unidad Básica de Rehabilitación las gestiones necesarias para dotar de personal capacitado.
- 1.1.4.2 Realizar gestiones para apoyar a personas discapacitadas con aparatos funcionales para una mejor inclusión en la comunidad.
- 1.1.4.3 Disponer de la infraestructura y equipamiento necesarios para otorgar servicios a personas con discapacidad.
- 1.1.4.4 Impulsar acciones para contribuir a la inclusión social de personas discapacitadas.
- 1.1.5.1 Inscribir al Programa de Seguro Popular a todo el personal del Municipio que no cuente con alguna cobertura médica.
- 1.1.6.1 Mediante la dirección de Desarrollo Social identificar las personas que no cuentan con un servicio médico e inscribirlas al Seguro Popular

Objetivo. 1.2 Fortalecer los niveles educativos en el Municipio

Estrategias

- 1.2.1 Gestionar becas y estímulos económicos para diferentes estudiantes.
- 1.2.2 Programa de alimentación escolar.
- 1.2.3 Capacitar al personal que atiende los comedores escolares.
- 1.2.4 Gestionar recursos ante el DIF Estatal y Federal.

Líneas de acción

- 1.2.1.1 Realizar gestiones para becas ante las diferentes dependencias de gobierno para los estudiantes de los diferentes niveles académicos.

1.2.2.1 Realizar gestiones ante las diferentes dependencias de gobierno para apoyar de manera temporal los gastos generados por recursos consumibles en las cocinas de estas instituciones.

1.2.3.1 Capacitar a las madres de familia que atienden estos comedores en coordinación con dependencias encargadas de proporcionar los recursos.

1.2.4.1 Establecer convenios entre el DIF Federal y Estatal para que los programas relacionados se vean reflejados en nuestro municipio.

Objetivo. 1.3 Fomentar la cultura de la integración familiar y los valores humanos

Estrategias

1.3.1 Impartir pláticas frecuentemente a los niños, niñas y adolescentes.

1.3.2 El DIF protegerá la al núcleo de unión familiar

1.3.3 Prevenir la drogadicción y el alcoholismo sobre todo en los niños y jóvenes.

Líneas de acción

1.3.1.1 En coordinación con el CAS Municipal impartir conferencias sobre educación sexual, planificación familiar, prevención de enfermedades, depresión, ansiedad y suicidio, entre otros.

1.3.2.1 El DIF entre sus funciones protegerá a la niñez en contra de quienes los maltraten o abusen de ellos.

1.3.3.1 Implementar un programa contra el alcoholismo y la drogadicción, mediante gestión y coordinación con la coordinadora Estatal de Atención a las Adicciones.

Objetivo. 1.4 Grupos más vulnerables

Estrategias

1.4.1 Promover y fortalecer la convivencia social una vez por semana entre los adultos mayores.

1.4.2 Identificar y brindar la ayuda a las personas que pertenecen a los grupos vulnerables.

Líneas de acción

1.4.1.1 Continuar y mejorar las reuniones con todos los adultos mayores en la Cabecera Municipal, Colonia Esperanza y en El Porvenir, al menos una vez por semana, que facilite la convivencia y le compañerismo, organizando comidas, juegos y todo lo que los motive a sentirse útiles a la sociedad.

1.4.1.2 Convenir con asociaciones civiles que apoyen a los adultos mayores que lo requieran para ser atendidos en el asilo de ancianos de Ciudad Juárez.

1.4.2.1 En coordinación con la Jurisdicción Sanitaria atender el problema de los grupos vulnerables con apoyo de psicólogos, nutriólogos, abogados privados o por parte del Municipio con ayuda gratuita.

Objetivo. 1.5 Apoyar a espacios recreativos y deportivos

Estrategias

1.5.1 Remodelar los espacios recreativos de las comunidades de Praxedis G. Guerrero, Colonia Esperanza y El Porvenir.

1.5.2 Gestionar la construcción de un gimnasio en El Porvenir.

1.5.3 Gestionar la construcción de un salón de eventos múltiples en Praxedis G. Guerrero.

1.5.4 Promover la celebración de eventos cívicos, culturales y deportivos.

1.5.5 Mantenimiento y rehabilitación de espacios existentes.

Líneas de acción

1.5.1.1 Gestionar con recursos Federales y Estatales la remodelación de los lugares recreativos de las comunidades de Praxedis G. Guerrero, Colonia Esperanza y El Porvenir, para agregar baños, juegos infantiles y gradas con sombra.

1.5.2.1 Gestionar con recursos Federales y Estatales la construcción de un Gimnasio en El Porvenir donde puedan practicar actividades deportivas los niños, adolescentes, jóvenes y adultos, así como dar servicio en los eventos deportivos.

1.5.3.1 Gestionar con recursos Federales y Estatales la construcción de un Salón de Eventos Múltiples en la cabecera municipal para que sirva como lugar de expresión artística y cultural de todos los niveles educativos del municipio.

1.5.4.1 Es necesario generar lugares donde se realicen espectáculos para la juventud, en los cuales se puedan expresar sanamente y manifestar de manera deportiva y cultural.

1.5.5.1 Gestionar con recursos Federales y Estatales el mantenimiento y rehabilitación de espacios existentes, como alumbrado en el Campo de Beisbol de Colonia Esperanza, Remodelación del Gimnasio Municipal de Praxedis G. Guerrero y Salón Social de Colonia Esperanza.

Objetivo. 1.6 Apoyar a remodelación de viviendas

Estrategias

1.6.1 Gestionar recursos Federales y Estatales para la remodelación de Vivienda

Líneas de acción

1.6.1.1 Gestionar paquetes de construcción para remodelación de casas mediante autoconstrucción.

1.6.1.2 Gestionar pie de casa para personas de escasos recursos.

EJE 2.- DESARROLLO SUSTENTABLE Y EQUILIBRIO REGIONAL

Objetivo. 2.1 Reactivar y fortalecer la industria maquiladora instalada en el municipio

Estrategias

2.1.1 Gestionar con futuros empresarios y existentes, fuentes de trabajo.

Líneas de acción

2.1.1.1 Seguir dando apoyo y facilidades a empresarios extranjeros y nacionales para que se instalen en el municipio.

2.1.1.2 Gestionar nuevas industrias que vengan a fortalecer el empleo a nuestro municipio.

Objetivo. 2.2 Activación de la economía del Municipio

Estrategias

2.2.1 Prioridad de mano de obra y proveedores locales.

Líneas de acción

2.2.1.1 Consumir productos de proveedores locales y ocupar personal de comunidad para realizar trabajos en el Municipio

Objetivo. 2.3 Apoyo a PYMES

Estrategias

2.3.1 Proveer información para instancias de Gobierno y Bancarias para acceder a créditos

Líneas de acción

2.3.1.1 Gestionar ante Gobierno Federal y Estatal la formación de microempresas y pequeñas empresas que tengan acceso a créditos flexibles o a fondo perdido.

Objetivo. 2.4 Fomento a talleres de autoempleo

Estrategias

2.4.1 Implementar a la sociedad con talleres de artes y oficios

Líneas de acción

2.4.1.1 Buscar personal capacitado para impartir los talleres y así de esta manera las personas de la comunidad puedan aprender artes y oficios que les permitan generar ingresos para sus familias.

EJE 3.- INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Objetivo. 3.1 –Rehabilitación de la red de agua potable y drenaje en el Municipio.

Estrategias

3.1.1 Impulsar desde las instancias competentes el desarrollo de un proyecto que permita rehabilitar la red de agua potable y drenaje.

Líneas de acción

3.1.1.1 Se gestionaran los recursos necesarios para que se consolide un proyecto que garantice la disponibilidad del líquido para futuras generaciones, recordando que el municipio se encuentra en zona árida y con limitaciones para el acceso al agua.

3.1.1.2 Se gestionara la rehabilitación de drenaje en las comunidades de Placitas de Otero y Cabecera Municipal.

Objetivo. 3.2 – Pavimentación y mantenimiento de calles.

Estrategias

3.2.1 Promover la pavimentación de calles con mayor impacto para la comunidad.

Líneas de acción

3.2.1.1 Con el presupuesto asignado y labores de gestión iniciar un programa intensivo de pavimentación y mantenimiento que abarque la mayor parte de vialidades con problemas en el municipio.

Objetivo. 3.3 – Red de alumbrado público

Estrategias

3.3.1 Revisar la red de alumbrado público del Municipio puesto que no se cuenta con cobertura completa.

Líneas de acción

3.3.1.1 Se revisara las vialidades principales y los accesos o caminos a escuelas y/o lugares públicos, después el resto de las calles del municipio.

Objetivo. 3.4 – Programa de manejo y recolección de basura

Estrategias

3.4.1 Dotar al Municipio de contenedores para el depósito de basura, esto de manera gratuita.

3.4.2 Gestionar los recursos para la compra o mantenimiento de recolectores de basura del Municipio.

3.4.3 Gestionar el recurso necesario para contar un relleno sanitario regional.

Líneas de acción

3.4.1.1 Se gestionará con diferentes empresas la donación de contenedores de basura y se harán llegar a la comunidad a través de publicidad.

3.4.2.1 Gestionar con recursos Federales o Estatales la adquisición de un nuevo recolector de basura. También se dará mantenimiento preventivo y correctivo a los recolectores actuales.

3.4.3.1 Gestionar recursos para la adquisición de un tiradero Municipal, de acuerdo a normas Nacionales y Estatales.

Objetivo. 3.5 –Mantenimiento y conservación de la imagen urbana.

Estrategias

3.5.1 Poner nomenclatura a las calles del Municipio

3.5.2 Reutilizar las viviendas abandonadas para otras actividades

3.5.3 Construir la entrada a la cabecera Municipal

Líneas de acción

3.5.1.1 Gestionar los recursos Federales y Estatales para realizar la nomenclatura a todas la calles del Municipio

3.5.2.1 Realizar gestiones con recursos Federales y/ o Estatales, así como con empresas privadas para realizar diferentes actividades en espacios de viviendas abandonadas.

3.5.3.1 Gestionar con recursos Estatales la construcción de la entrada a la Cabecera Municipal para dar más vista a nuestra comunidad.

EJE 4 .- SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

Objetivo. 4.1 – Aumentar la educación y cultura de la autoprotección y protección civil para prevenir y enfrentar desastres

Estrategias

4.1.1 Mejorar la atención y cobertura en materia de protección civil, priorizando en comunidades de alta vulnerabilidad social.

4.1.2 Mejorar la infraestructura y el equipamiento vial en el Municipio

4.1.3 Mejorar los procesos de atención en materia de vialidad.

Líneas de acción

4.1.1.1 Establecer coordinación operativa con el Gobierno Municipal, Estatal y Federal para prevenir y atender contingencias.

4.1.1.2 Gestionar y administrar los recursos asignados para prevención y atención de contingencias

4.1.1.3 Capacitar a la población con temas de autoprotección y atención de desastres.

4.1.1.4 Desarrollar instrumentos e indicadores de peligro en toda la comunidad.

4.1.1.5 Realizar campañas de difusión para prevenir accidentes y atender desastres y contingencias.

4.1.1.6 Realizar evaluación a los planes de protección civil.

4.1.2.1 Poner en marcha campañas de sensibilización entre automovilistas y peatones, para prevenir accidentes.

4.1.2.2 Extender la cobertura y acciones en materia de educación vial en todas las comunidades del Municipio.

4.1.3.1 Fortalecer la capacitación para el personal operativo de vialidad.

4.1.3.2 Mejorar el equipamiento del personal operativo de vialidad.

4.1.3.3 Implementar indicadores de evaluación de calidad del servicio dado

Objetivo. 4.2 – Accesibilidad universal en espacios públicos.

Estrategias

4.2.1 Cumplimiento de las normas establecidas para otorgar la accesibilidad física a personas discapacitadas en espacios públicos y comerciales.

Líneas de acción

4.2.1.1 Disponer de la infraestructura necesaria para otorgar servicios a personas con discapacidad.

Objetivo. 4.3 – Crear y rehabilitar señalamientos cuya finalidad sea la prevención y correcto uso de las vialidades.

Estrategias

4.3.1 Ubicación de los puntos estratégicos en los cuales se tenga mayor flujo de peatones así como automóviles, donde exista mayor impacto.

Líneas de acción

4.3.1.1 Estructurar un plan mediante el cual se pueda realizar el cotejo de las señales viales faltantes así como la rehabilitación de la ya existentes.

EJE 5.- GOBIERNO RESPONSABLE

Objetivo. 5.1 – Lograr posicionar al Municipio como un auténtico Gobierno responsable, transparente, honesto y que la democracia sea parte de la vida de los ciudadanos.

Estrategias

4.3.1 Gobierno responsable, lograr abarcar todos y cada uno de los compromisos que se establecen en el presente documento.

4.3.2 Gobierno transparente, fomentar la cultura de la transparencia y acceso a la información pública así como efectuar la oportuna rendición de cuentas con ello la ciudadanía.

4.3.3 Gobierno Honesto, trabajar en base a los compromisos que de manera real se pueden cumplir, es decir que se encuentran en las posibilidades de los presupuestos, técnicas, físicas, materiales entre otras de nuestro municipio.

4.3.4 Realizar mediante información oportuna el fomento a la cultura democrática. no solo como se conoce comúnmente en procesos electorales sino que se tome en cuenta en todos los aspectos la participación ciudadana para el desarrollo municipal.

Líneas de acción

4.3.1.1 Estructura y trabajo en base a programas operativos anuales los cuales establezcan indicadores, metas, y los rubros que tengan que cubrir cada una de las dependencias Municipales, con ello lograremos tener resultados de trabajo de cada una de las direcciones municipales.

4.3.2.1 Dar seguimiento oportuno a los informes trimestrales en materia de transparencia y acceso a la información pública, contestar cabalmente a las solicitudes que se realizan vía INFOMEX así como atender en cada una de las actuaciones de los entes municipales al principio de máxima publicidad en materia de transparencia.

4.3.3.1 Dar el seguimiento oportuno a los planes presupuestales y de trabajo, implementar políticas de austeridad en el gasto público y tener una visión certera de lo proyectado en el presente documento.

4.3.4.1 Implementación de capacitación y mesas de trabajo para la ciudadanía, en materia democrática u gubernamental, educación cívica y derecho humanista.

CAPITULO VI

Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021

El seguimiento y evaluación del presente documento se realizará de la siguiente manera. Cada una de las dependencias que forman parte de la Administración Pública Municipal en base al conocimiento y ejecución de los trabajos correspondientes, se realizaran autoevaluaciones diagnósticas de manera mensual.

La medición de estas autoevaluaciones será coordinada en su caso por las autoridades autoras, con carácter de vigilantes así como la Presidencia Municipal y el Honorable Ayuntamiento.

Las dependencias municipales en conjunto con la Presidencia Municipal realizarán Programas Operativos Anuales (POA), los cuales dentro de su estructura deben ser diseñados de manera que de manera mensual se puedan validar los resultados obtenidos en los trabajos de las dependencias mencionadas.

Cada resultado al arrojar metas obtenidas se verá reflejado en la respuesta ciudadana así como en los trabajos físicos que resulten en su caso, en materia financiera se podrá apreciar el efecto recaudatorio la política de austeridad, así como el correcto manejo de los recursos.

Los mecanismos y resultados anteriormente mencionados además de tener un efecto mediante el cual se pueda verificar los resultados, será un trabajo el cual servirá a la

Secretaria de Ayuntamiento para la elaboración de los informes municipales correspondientes, además se logra detectar la eficiencia y/ o deficiencia que arrojen los resultados de cada una de las dependencias, para así poder reestructurar los planes de trabajo en base a lo que se vaya detectando.

**CAPÍTULO 7
Comparativo entre Plan Municipal de Desarrollo con Plan Estatal de Desarrollo y Plan Nacional de Desarrollo**

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO (PMD) ADMINISTRACIÓN 2018-2021		PLAN ESTATAL DE DESARROLLO (PED) ADMINISTRACIÓN 2016-2021		PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (PND) ADMINISTRACIÓN 2012-2018	
EJE RECTOR	OBJETIVOS	EJE RECTOR	OBJETIVOS	EJE RECTOR	OBJETIVOS
1 DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	1.1 Elevar el nivel de salud de la población del municipio.	1 DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	1 Mejorar las condiciones inmediatas de vida de la población en situación de vulnerabilidad y pobreza	1 MÉXICO INCLUYENTE	Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente Proveer el entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna Asegurar el acceso a los servicios de salud.
	1.2 Fortalecer los niveles educativos en el Municipio		3 Incrementar los programas de prevención de riesgos psicosociales y de salud en niñas, niños y adolescentes		
	1.3 Fomentar la cultura de la integración familiar y los valores humanos		4 Impulsar el desarrollo de las familias en el ámbito social para mejorar la calidad de vida y fortalecer el tejido social.		
	1.4 Apoyar a los adultos de la tercera edad y grupos vulnerables		19 Incrementar el acceso a una vivienda digna con infraestructura y servicios públicos de calidad que posibilitan el bienestar de la población de escasos recursos.		
	1.5 Apoyar a espacios recreativos y deportivos				
	1.6 Apoyar a remodelación de viviendas				
2 DESARROLLO SUSTENTABLE Y EQUILIBRIO REGIONAL	2.1 Reactivar y fortalecer la industria maquiladora instalada en el municipio	3 ECONOMIA, INNOVACION, DESARROLLO SUSTENTABLE Y EQUIBRIO REGIONAL	3 Incrementar la generación, crecimiento y competitividad de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIP y Mes) chihuahuenses	2 México con Educación de Calidad	Hacer el desarrollo científico, tecnológico y la innovación, planes para el progreso económico y social sustentable. Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad
	2.2 Activación de la economía del Municipio		6 Promover la movilidad igualadora de oportunidades ampliando la participación de las mujeres en la economía formal y equitativamente remunerada.		
	2.3 Apoyo a PYMES		7 Fomentar la capacidad productiva en las zonas de alta y muy alta marginación.		
	2.4 Fomento a talleres de autoempleo				

<p>3</p> <p>INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO</p>	<p>3.1 Rehabilitación de la red de agua potable y drenaje en el Municipio.</p> <p>3.2 Pavimentación y mantenimiento de calles.</p> <p>3.3 Red de alumbrado público</p> <p>3.4 Programa de manejo y recolección de basura</p> <p>3.5 Mantenimiento y conservación de la imagen urbana.</p>	<p>3</p> <p>INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE</p>	<p>2</p> <p>3</p> <p>5</p>	<p>Ampliar las opciones de conectividad en las zonas rurales, para beneficiar el desarrollo social de sus habitantes con un acceso más rápido a bienes y servicios.</p> <p>Dar certeza y seguridad a los procesos de obra pública.</p> <p>Ampliar y modernizar la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento y uso de agua tratada, con el fin de mejorar la calidad del agua y dar prioridad a zonas urbanas con índices de pobreza y zonas rurales de alta marginación.</p>	<p>MÉXICO PROSPERO</p>	<p>Democratizar el acceso al financiamiento de proyectos con potencial de crecimiento.</p> <p>Promover el empleo de calidad</p> <p>Garantizar reglas claras que incentiven el desarrollo de un mercado interno competitivo.</p>
<p>4</p> <p>SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL</p>	<p>4.1 Aumentar la educación y cultura de la autoprotección y protección civil para prevenir y enfrentar desastres</p> <p>4.2 Accesibilidad universal en espacios públicos.</p> <p>4.3 Crear y rehabilitar señalamientos cuya finalidad sea la prevención y correcto uso de las vialidades.</p>	<p>4</p> <p>JUSTICIA Y SEGURIDAD</p>	<p>3</p> <p>4</p> <p>5</p>	<p>Diseñar e implementar mecanismos para la protección integral de los derechos humanos como un principio fundamental del Estado.</p> <p>Aumentar la educación y cultura de la autoprotección y protección civil para prevenir y enfrentar de manera eficiente los desastres naturales y los provocados por el ser humano en la entidad.</p> <p>Mejorar la infraestructura vial y peatonal, y promover la educación vial en la población para prevenir accidentes de tráfico.</p>	<p>MÉXICO EN PAZ</p>	<p>Salvaguardar a la población, a sus bienes y a su entorno ante un desastre de origen natural o humano.</p>

5	GOBIERNO RESPONSABLE	5.1	Lograr posicionar al Municipio como un Gobierno responsable, honesto y transparente, que la democracia sea parte de la vida de los ciudadanos.	3	GOBIERNO RESPONSABLE	4	Fomentar la cultura de la legalidad para conformar una estructura social ordenada y de comportamiento pacífico. Garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y entre los diversos grupos vulnerables de la entidad. Impulsar la creación de buenas prácticas y fortalecer las capacidades de los gobiernos municipales.	MEXICO EN PAZ	Garantizar el respeto y la protección de los Derechos Humanos y la erradicación de la discriminación.
---	-----------------------------	-----	--	---	----------------------	---	--	---------------	---

“UNIDOS, MEJOREMOS PRAXEDIS”



MUNICIPIO DE PRAXEDIS, COAHUILA DE ZARAGOZA, MEXICO
LIC. SANDRA GUADALUPE PIÑA GALINDO
 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
 ADMINISTRACIÓN 2018-2021
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO 2018-2021 PRAXEDIS G. GUERRERO ESTADO DE
 CHIHUAHUA-----ACTA DE SESIÓN DE CABILDO-----
 SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO NÚM. 13 EXTRAORDINARIA-----

EN PRAXEDIS G. GUERRERO, MUNICIPIO DE PRAXEDIS G. GUERRERO
 ESTADO DE CHIHUAHUA. SIENDO LAS 1:03 PM HORAS DEL DÍA 04 DE ENERO
 DE 2019, REUNIDOS EN LA SALA DE REGIDORES, SE CELEBRÓ LA SESIÓN DE
 CABILDO NÚM. 13 CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA CONFORME AL
 SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL-----
- 2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR-----
- 3.- DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE
 DESARROLLO 2018-2021.....
- 4.-CIERRE DE LA SESIÓN.-----

ASUNTO NÚMERO UNO.- EN DESARROLLO AL PRIMER PUNTO EL C.
 RICARDO LOZOYA BUZO PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA A LA LIC.
 SANDRA GUADALUPE PIÑA GALINDO SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
 EL PASE DE LISTA, ACTO SEGUIDO SE VERIFICÓ QUIENES DE LOS
 INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO SE ENCONTRABAN PRESENTES,
 VERIFICÁNDOSE QUE SE PRESENTARÓN A LA SESIÓN, EL C. PRESIDENTE
 MUNICIPAL RICARDO LOZOYA, LA LIC. SÍNDICO BIANCA CARDONA
 MORENO Y LOS CIUDADANOS REGIDORES,-CRISTINA ROSALES GUERRERO,
 ÁLVARO ESTRADA VILLANUEVA, ROMÁN ALDACO PÉREZ, CLAUDIA
 GUERRERO ORNELAS, REINA REBECA SOTO ÁLVAREZ, VERÓNICA
 HERNÁNDEZ LEOS, JESÚS MANUEL ZAMORA SOTO, BERTHA RAMONA
 LUNA GONZÁLEZ , ASÍ COMO LA LIC. SANDRA GUADALUPE PIÑA GALINDO
 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.---POR LO ANTERIOR LA LIC. SANDRA
 GUADALUPE PIÑA GALINDO DECLARA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM Y
 LEGALEMENTE INSTALADA LA SESIÓN, CONSIDERÁNDOSE VALIDOS LOS
 ACUERDOS QUE EN LA MISMA SE TOMEN.

ASUNTO NÚMERO DOS.- LA LIC. SANDRA GUADALUPE PIÑA GALINDO,
 SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, SOLICITA LA DISPENSA DEL ACTA
 ANTERIOR, SIENDO ESTA APROBADA POR UNANIMIDAD.

ASUNTO NÚMERO TRES.- EN EL DESARROLLO DEL SIGUIENTE ASUNTO EL C. RICARDO LOZOYA BUZO PRESIDENTE MUNICIPAL MENCIONA A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO QUE TODOS TIENEN UNA COPIA DEL PLAN DE MUNICIPAL DE DESARROLLO, POSTERIORMENTE PROCEDE CON LA LECTURA DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, SE ANALIZA EL MARCO JURIDICO, LA MISION, VISION Y VALORES, CARACTERISTICAS DEL MUNICIPIO, ADMINISTRACION MUNICIPAL Y SERVICIOS PUBLICOS, Y LA ESTRUCTURA PROGRAMATICA. DURANTE EL ANALISIS DEL EJE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, EL REGIDOR ROMAN ALDACO SUGIERE SE REALICEN MODIFICACIONES A LA CALLE QUE SE ENCUENTRA EN FRENDE DE LA TIENDA DE RAFAEL CARREON PORQUE SE REALIZA UN ESTANCAMIENTO DE AGUA MUY GRANDE CUANDO LLUEVE, EL C. PRESIDENTE RICARDO LOZOYA BUZO EXPLICA QUE NO SE PUDE POR PROBLEMAS CON EL DRENAJE Y QUE SE AFECTARIAN ALGUNOS VECINOS, PERO MENCIONA SE TRATARA DE HACER ALGO PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA. LA REGIDORA BERTHA LUNA GONZALEZ PIDE QUEDE ASCENTADO EN EL ACTA QUE SE DEBE DE PAVIMENTAR UNA CALLE ALTERNA A LA DEL PROBLEMA MENCIONADO, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONFIRMA QUE SE REALIZARA EL ANALISIS DE LA CALLE A CONSIDERAR . EL C. RICARDO LOZOYA PREGUNTA A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO SI EXISTEN DUDAS, A LO QUE CONTESTAN QUE NO.

LA LIC. SANDRA GUADALUPE PIÑA GALINDO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PIDE LA VOTACIÓN DE LA MANERA ACOSTRUMBRADA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EL H. AYUNTAMIENTO:-----ACUERDA-----

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN XXVI DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL H. AYUNTAMIENTO HA TENIDO A BIEN APROBAR:

PRIMERO.- SE APRUEBA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA LIC. SANDRA GUADALUPE PIÑA GALINDO, PARA QUE REALICE EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE PARA REALIZAR LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

TERCERO.- ASIÉNTESE EN EL ACTA CORRESPONDIENTE.

ASUNTO NÚMERO CUATRO.- PARA AGOTAR LOS ASUNTOS A TRATAR EL C. RICARDO LOZOYA BUZO, PRESIDENTE MUNICIPAL DIO POR TERMINADA LA SESIÓN SIENDO LAS 3:03 PM DEL DÍA 04 DE ENERO DE 2019. FIRMANDO PARA CONSTANCIA DE LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN ANTE LA PRESENCIA DE LA LIC. SANDRA GUADALUPE PIÑA GALINDO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO QUE DA FE.



C. RICARDO LOZOYA BUZO
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. CLAUDIA GUERRERO ORNELAS
REGIDORA DE HACIENDA.



C. REINA REBECA SOTO ÁLVAREZ
REGIDORA DE CULTURA Y DEPORTES.



C. JESÚS MANUEL ZAMORA SOTO
REGIDOR DE AGRICULTURA Y
GANADERÍA.



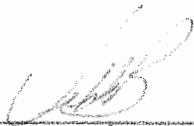
C. CRISTINA ROSALES GUERRERO
REGIDORA DE EDUCACIÓN.



C. ROMÁN ALDACO PÉREZ
REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS



C. ALVARO ESTRADA VILLANUEVA
REGIDOR DE PROTECCIÓN CIVIL.
MUNICIPAL



C. VERÓNICA HERNÁNDEZ LEÓS
REGIDORA DE SALUD.



C. BÉRTHA RAMONA LUNA GONZÁLEZ
REGIDORA DE ECOLOGÍA.



LIC. BIANCA CARDONA MORENO
SÍNDICO MUNICIPAL

----- DOY FE -----



LIC. SANDRA GUADALUPE PIÑA GALINDO
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

SIN TEXTO